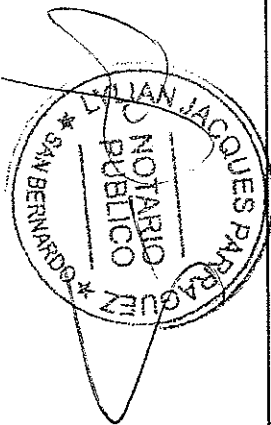


1
2
3 **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA PARA**
4 **IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO**
5 **DEL AULA HOSPITALARIA**
6
7 **ENTRE**
8
9 **HOSPITAL EL PINO**
10
11 **Y**
12
13 **FUNDACIÓN CAROLINA LABRA RIOQUELME**
14
15 **REP.: 3 AÑO: 2013**
16
17 **FOJAS:6 a 9**
18
19 **EN SAN BERNARDO, República de Chile, a tres días de ENERO**
20 **de dos mil trece, ante mi, LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ,**
21 **Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de esta**
22 **comuna, con oficio ubicado en calle Victoria cuatrocientos dieciséis,**
23 **comparece, por una parte, HOSPITAL EL PINO, Rol único tributario**
24 **número sesenta y un millones seiscientos ocho mil ciento siete guión**
25 **uno, representado por su Director FRANCISCO DE SALES SAN**
26 **MIGUEL MARDONES, Chileno, casado, médico, cédula nacional de**
27 **identidad número**
28 **ambos domiciliados, en Camino**
29 **Padre Hurtado trece mil quinientos sesenta, comuna de San Bernardo,**
30

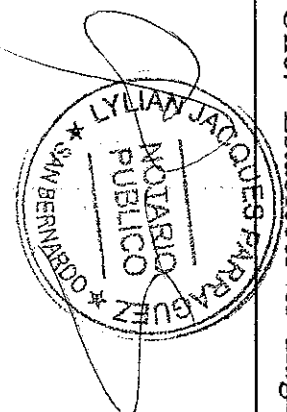


1 Región Metropolitana, Santiago en adelante, "Hospital el Pino "; y por la
2 otra, la **FUNDACIÓN CAROLINA LABRA RIQUELME**, Rol Unico
3 Tributario número setenta y cuatro millones ciento veinte mil seiscientos
4 guión cinco con Personalidad Jurídica según Decreto Número trescientos
5 treinta de fecha treinta uno de marzo de mil novecientos noventa y
6 ocho del Ministerio de Justicia, representada por su Presidenta; doña
7 **SYLVIA FERNANDA RIQUELME ACUÑA**, Rol único tributario
8 número seis millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cincuenta y
9 cuatro guión seis ambas domiciliadas en Avenida Las Perdices Número
10 doscientos sesenta y tres, comuna de La Reina, Santiago; en adelante "La
11 Fundación"; exponen que han convenido en celebrar en presente
12 Convenio de Colaboración Mutua para la implementación, mantención y
13 funcionamiento de un Aula Hospitalaria en el hospital El Pino, en los
14 siguientes términos: **PRIMERO: PRINCIPIOS INFORMATORES**
15 **DEL CONVENIO:** La condición de salud física o psicológica son la
16 única razón que justifica la presencia de los niños y niñas en un hospital.
17 Las partes convienen que el tratamiento de la enfermedad es el objetivo
18 principal a cumplir, el que se armoniza con aquel que señala que todo
19 niño o niña en edad escolar tiene derecho a recibir una educación de
20 equidad y calidad, sea cual sea su condición de salud. Con el objeto de
21 asegurar el proceso de enseñanza y de aprendizaje de los niños y niñas en
22 edad escolar que se encuentren internados y/o en tratamiento en el
23 Hospital, se ha estimado necesario celebrar este Convenio para establecer
24 un marco de referencia para la actuación de las partes, en cuanto sus
25 derechos y obligaciones con el fin de facilitar el desarrollo del presente
26 .Convenio. **SEGUNDO:** En el marco del presente convenio, El hospital;
27 y, por otro lado, la Fundación, se comprometen a asumir sus
28 responsabilidades de conforme a las siguientes pautas, referente a los
29 aspectos de organización y mantenimiento del aula;
30 pacientes/alumnos y el plan de tratamiento; al personal del Aula

1 conducta terapéutica del paciente- alumno.e) **En cuanto a los aspectos**
2 **organizacionales y materiales que tienen impacto en el proceso**
3 **enseñanza aprendizaje.** Uno.- Proporcionar el grupo de alumnos-
4 pacientes, aportando información para la ficha escolar. Dos.- Favorecer
5 la cooperación e integración del equipo de salud en las acciones
6 educativas destinadas a colaborar en el proceso de enseñanza-
7 aprendizaje de los pacientes-alumnos. **B.- RESPONSABILIDADES DE**
8 **LA FUNDACION.** a) **En cuanto a la organización y mantenimiento**
9 **del Aula Hospitalaria.** Uno.- La Directora de la escuela cumple el rol
10 de coordinarse con el Hospital, en todas las materias que dicen relación
11 con el presente convenio. Dos.- Aportar el mobiliario y material escolar
12 y pedagógico necesario para el funcionamiento del Aula Hospitalaria
13 escolar y es responsable del cuidado del mismo. Tres.- Informar, a través
14 de la Directora, a quien corresponda de las necesidades de mantenimiento
15 al interior del Aula Hospitalaria. Cuatro.- Procurar el mantenimiento del
16 aseo y ornato del Aula Hospitalaria. Cinco.- Coordinar con el
17 Departamento de Pediatría el traslado de los alumnos-pacientes de salas
18 de hospitalización al Aula Hospitalaria y viceversa. b) **En cuanto a los**
19 **pacientes-alumnos y el plan de tratamiento.** Uno.- Brindar servicios
20 educativos a todos los alumnos pacientes hospitalizados o en tratamiento
21 ambulatorio, desde Pre-Kindergarten a Segundo medio. Dos.- Priorizar la
22 atención de aquellos pacientes-alumnos con hospitalizaciones frecuentes.
23 Tres.- Promover la concurrencia del alumno-paciente a los tratamientos
24 de salud correspondientes dentro del período de asistencia a clases.
25 Cuatro.- Entregar informe escolar final a padres o tutores, favoreciendo a
26 la reinserción a su escuela de origen. c) **En cuanto al personal del Aula**
27 **Hospitalaria.** Uno.- Seleccionar, contratar y tener a su cargo, el personal
28 que se desempeña en el Aula Hospitalaria, respecto del cual el Hospital
29 tendrá las facultades establecidas en la letra A, número uno. Dos.-
30 Responder como profesor guía y calificar la práctica profesional de las

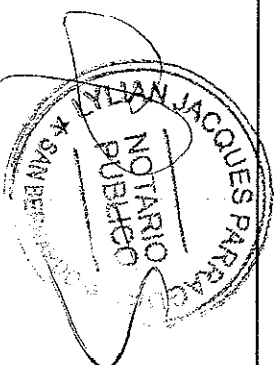
Hospitalaria; y, al campo de intervención del personal **RESPONSABILIDADES DEL HOSPITAL a) En cuanto**

organización y mantenimiento del Aula Hospitalaria. Uno.- Facilitar el lugar físico para el desarrollo adecuado de las clases y los servicios higiénicos destinados para uso exclusivo de la escuela, cumpliendo así con la normativa dispuesta por el Ministerio de Educación -Decreto quinientos cuarenta y ocho / mil novecientos ochenta y ocho- Dos.- Ordenar, en caso de deterioro o extravío de bienes de la Fundación, la investigación sumaria correspondiente, pero no la reposición de dichos bienes. Tres.- Responder por el mantenimiento del Aula Hospitalaria, asumiendo los gastos por los servicios básicos autorizados por la Dirección del Hospital. Cuatro.- Responder por el aseo del Aula Hospitalaria. Cinco.- Autorizar y estimular el ingreso a clases del paciente pediátrico que lo requiera o su atención en sala de hospitalización, previa coordinación con el Jefe del Departamento de Pediatría. b) En cuanto a los pacientes-alumnos y el plan de tratamiento. Uno.- Derivar, a través de los Servicios Clínicos pertinentes, a los pacientes-alumnos al Aula Hospitalaria. Dos.- Promover la concurrencia del alumno-paciente al Aula Hospitalaria después de los tratamientos de salud. Tres.- Informar a la Escuela respecto a capacitación o perfeccionamiento referido a temas de salud y educación relacionados a patologías de los alumnos-pacientes. c) En cuanto al personal del Aula Hospitalaria. Uno.- Hacer presente, a través de las jefaturas clínicas correspondientes, a la Fundación sus observaciones respecto al funcionamiento del Aula Hospitalaria. Dos.- Hacer presente, a través de las jefaturas clínicas correspondientes, a la directora del Aula Hospitalaria, sus observaciones sobre las alumnas en práctica profesional de Educación Básica; Educación Diferencial u otras afines, mientras el aula cuente con ellas. En cuanto al campo de intervención del personal. Uno.- Establecer el diagnóstico clínico y

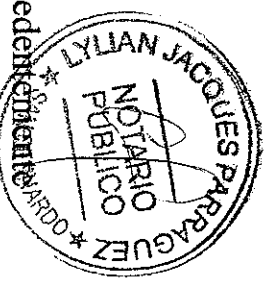




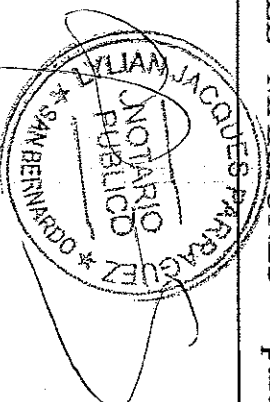
1 alumnas asignadas al Aula Hospitalaria. Tres.- Informar al Director del
2 Hospital de cambios en el personal y/o funciones administrativas en el
3 Aula Hospitalaria. **d) En cuanto al campo de intervención del**
4 **personal.** Uno.- Realiza la evaluación educativa de los alumnos-
5 pacientes. Dos.- Poner en práctica su Proyecto Educativo. Tres.-
6 Informar a los padres de la evolución de los alumnos referentes a sus
7 aprendizajes. **e) En cuanto a los aspectos organizacionales y**
8 **materiales que tienen impacto en el proceso enseñanza aprendizaje.**
9 Uno.- Responder de la organización del grupo curso. Dos.- Brindar
10 atención en aula y/o sala de hospitalización según las necesidades del
11 alumno-paciente. Tres.- Solicitar al Director del Hospital y Jefes de
12 Servicios la autorización para la salida de alumnos hospitalizados que
13 participen en actividades extraprogramáticas que se realicen fuera del
14 Hospital. Cuatro.- Favorecer la cooperación e integración del equipo de
15 salud para determinar acciones educativas que favorezcan y apoyen el
16 tratamiento de salud de los alumnos-pacientes. **TERCERO:** Ambas
17 partes se comprometen a cumplir a cabalidad con las obligaciones que
18 han contraído en el presente instrumento, cuyo contenido podrá ser
19 modificado de común acuerdo en el contexto de los principios
20 informadores del Convenio del cual forma parte. **CUARTO:** El Hospital
21 autoriza el uso a la Fundación de las dependencias, en buenas
22 condiciones, ubicadas en el 1er piso del servicio de pediatría; lo que la
23 Fundación acepta, y se obliga a restituir en las condiciones en que fue
24 entregado, al término del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior,
25 se deja expresa constancia que las dependencias se entregarán conforme
26 a las necesidades propias del servicio, motivo por el cual, previo aviso a
27 la fundación, podrá ser modificada su ubicación. **QUINTO:** Sin
28 perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los funcionarios del
29 Aula Hospitalaria que colaboren en la ejecución de este convenio, estarán
30 obligados a cumplir todas las normas legales, y, las normativas técnicas



1 administrativas que establezca el Hospital y que le fueran aplicables por
2 el desempeño de sus funciones. **SEXO:** Los funcionarios del Aula
3 Hospitalaria, se obligan a respetar la reserva y la confidencialidad de la
4 información, que con motivo de sus funciones tengan acceso,
5 especialmente en lo referido a los pacientes-alumnos. **SÉPTIMO:** El
6 Hospital y el Aula Hospitalaria conservarán el dominio de todos los
7 equipos y demás elementos de habilitación hospitalaria que
8 respectivamente introduzcan en el establecimiento, para el desarrollo de
9 las acciones docentes. **OCTAVO:** Si en Investigaciones Sumarias o
10 Sumarios Administrativos ordenados a instruir por el Hospital, se
11 comprobara fehacientemente que en la pérdida, deterioro o destrucción
12 de instrumental o equipos médicos de propiedad del Hospital, ha existido
13 responsabilidades de funcionarios del Aula Hospitalaria, ésta se obliga a
14 pagar al hospital los costos de la reparación o reposición de dichos bienes
15 muebles. **NOVENO:** El Hospital y el Aula Hospitalaria deberán prestar
16 la colaboración en las Investigaciones Sumarias y en los Sumarios
17 Administrativos ordenados instruir por el Director del hospital.
18 **DECIMO:** El personal del Aula Hospitalaria, que se desempeñe en el
19 hospital, dependerá laboralmente de la Fundación, quien será la única
20 responsable de los pagos de sus remuneraciones, comisiones, honorarios,
21 participaciones, gratificaciones, e imposiciones previsionales. De esta
22 manera, la Fundación se compromete en mantener al día el pago de sus
23 responsabilidades previsionales y laborales. **UNDECIMO:** Si con
24 motivo de la ejecución del presente convenio se presentarán denuncias,
25 querrelas o demandas ante los Tribunales de Justicia, por parte de
26 , pacientes del Hospital, o de sus representantes legales, por actuaciones de
27 los docentes o personal del Aula Hospitalaria en su calidad de tales,
28 durante su permanencia en dicho recinto, y en juicio se establecerá
29 responsabilidad de funcionarios de la Fundación, será ésta responsable de
30 tales actos frente a terceros. En tal caso, si el Hospital, fuere condenado



1 a pagar alguna suma de dinero, en razón de los actos precedentemente
2 enunciados, a consecuencia de un fallo ejecutoriado en que se establezca
3 fehacientemente la responsabilidad de funcionarios de la Fundación en el
4 ejercicio de su cargo o de una transacción judicial, sujeta a la aprobación
5 de la Fundación, tal suma deberá serle reembolsada por la Fundación,
6 debidamente reajustada al momento de su pago efectivo, y dentro de los
7 treinta días contados desde que éste sea requerido por el Hospital.
8 **DUODÉCIMO:** El presente convenio tendrá una duración de cinco
9 años, prorrogable previo acuerdo a las partes, y comenzará a regir desde
10 la resolución del Director del Hospital que lo aprueba, y se renovará de
11 manera tácita y sucesiva, por iguales periodos, salvo que alguna de las
12 partes no quiera perseverar en el convenio, en cuyo caso, dará aviso
13 escrito de ello, mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra
14 parte, con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha en que debe
15 expirar el convenio. Sin perjuicio de lo anterior, al término de cada año
16 escolar ambas partes harán una evaluación de sus resultados y podrán de
17 común acuerdo, ponerle término, con aviso por escrito con antelación de
18 treinta días. No obstante lo anterior, el Aula Hospitalaria debe completar
19 el año escolar de los pacientes-alumnos matriculados al momento del
20 aviso de término de convenio y ponerle término o continuar con el
21 mismo en los términos que ambas partes convengan. **DECIMO**
22 **TERCERO:** Las partes se comprometen a someter a la competencia de
23 los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago, cualquier
24 controversia que surja por la aplicación, incumplimiento o interpretación
25 de este convenio. **DECIMO CUARTO:** La personería de doña
26 SYLVIA FERNANDA RIQUELME ACUÑA, consta en Escritura
27 Pública de Estatuto de fecha Veintisiete de noviembre de mil
28 novecientos noventa y siete, otorgada ante Notario Público doña
29 Alejandra Silva Aguilera. La personería y facultades del DIRECTOR
30 FRANCISCO SAN MIGUEL MARDONES para representar al



HOSPITAL EL PINO, consta en Res. Exenta Número novecientos once /
doce del Director del SSMS. Redacción de acuerdo a minuta
proporcionada por el Hospital El Pino. En comprobante y previa lectura
firman los comparecientes. Se dio copia. No se paga impuesto fiscal en
conformidad a las leyes vigentes. Se ingresa al Repertorio de
instrumentos Públicos con el número tres.D0Y FE.

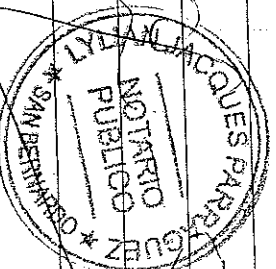


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
6420 ICE 6

[Handwritten signature]



CONFORME CON SU ORIGINAL. SAN BERNARDO, ENERO TRES
DE DOS MIL TRECE.-

